



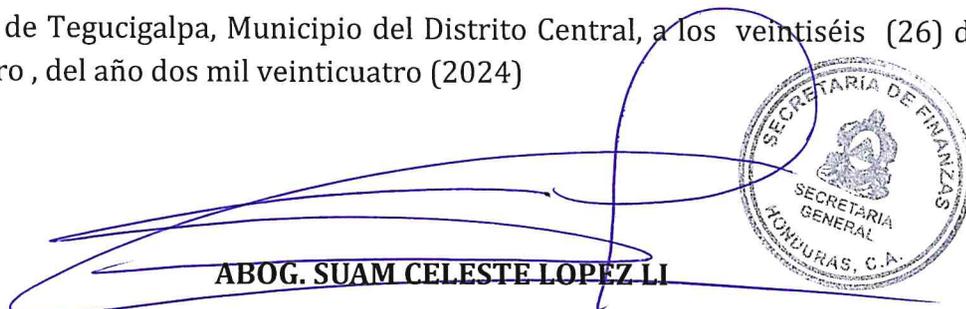
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **BALLERY BONNIE AVILEZ ANDRADEZ** en su condición de apoderado legal de “**PLAN INTERNACIONAL INC Y PLAN HONDURAS**” de la (providencia) incoada en el expediente No. **.E2023001674**, de ingreso que literalmente dice:

“Presentado en fecha treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), consta en total de 53 folios útiles, y en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), consta en total de 127 folios útiles, sin CD. **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL: A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EXPEDIENTE E2023001674.VISTA:** Téngase por presentada la manifestación que antecede ante la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha 07 de febrero del año 2024, presentada por la Abogada **BALLERY BONNIE AVILEZ ANDRADEZ**, actuando en su condición de apoderada legal del **PLAN INTERNACIONAL INC Y PLAN HONDURAS**, con numero de RTN 08019995327159, quien solicita **EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS**, en la cual manifiesta que cumplimiento en tiempo y forma dentro de los diez días hábiles otorgados y conforma la carga de pedido de las partidas arancelarias en el modelo PAMEM. En consecuencia, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE:** 1.-Tenganse por recibidas las diligencias y adjúntense al expediente de mérito Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación 1. Presentar en físico y en CD el listado de bienes y servicios a exonerar Toda la documentación requerida en el/los numeral (es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más tramite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece.” Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el tramite o recurso que hubiere dejado de utilizarse **Artículo 14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48.56. 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, NOTIFIQUESE. “FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022”**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024)



ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022